PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS 89 Y 98 (PENÚLTIMO PÁRRAFO) PRESENTADA POR EL STAUS A LA UNISON EN LA MESA DE NEGOCIACIÓN DE LA REVISIÓN CONTRACTUAL 2013, EL DÍA JUEVES 07 DE MARZO DEL 2013

CLÁUSULA 89

Los profesores de asignatura no podrán laborar más de 25 horas a la semana. En ningún caso impartirán más de tres materias diferentes, excepto cuando el profesor, de conformidad con la Jefatura del Departamento, haya impartido más de tres materias diferentes de las Áreas de Trabajo Académico en las que está adscrito. Excepcionalmente los profesores de asignatura podrán impartir una carga académica mayor a la señalada, cuando por las características del número de H.S.M. por grupo no sea posible ajustar la carga académica a 25 H.S.M. o las necesidades del Departamento no puedan resolverse más que excediendo el límite en algún o algunos casos. Esa carga académica excedente deberá revisarse en la CDVP, y aprobarse por el Consejo Divisional correspondiente. El pago de la carga excedente a las 25 H.S.M., y de las prestaciones correspondientes, se realizará en la misma forma y términos que el resto de la carga académica.

PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA 98

La solicitud de cualquiera de las licencias anteriores será realizada por el interesado dirigido a la Jefatura de Departamento con copia a la Dirección de Recursos Humanos y a la Delegación Sindical. El jefe de departamento gestionará dicha solicitud ante la Dirección de Recursos Humanos. En el caso de las licencias para estudios, establecidas en los numerales 5 y 6, la Dirección de Recursos Humanos turnará la solicitud a la Comisión Mixta General de Formación y Superación del Personal Académico, instancia que dictaminará sobre la procedencia de la misma, en un plazo que no exceda 10 días hábiles. Al finalizar dicho periodo el profesor informará por escrito a la Jefatura del Departamento con copia a la Delegación Sindical del vencimiento de su licencia y su interés por reincorporarse. El interesado deberá solicitar carta de trabajo que acredite la antigüedad previa o la actualizada dependiendo del tipo de licencia solicitada, ante la Dirección de Recursos Humanos.

ATENTAMENTE

SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNISON

7/03/2013 Errylle